

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 4609

Por la cual se convoca a Investigadores Activos de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia para la elección del Representante de los Investigadores ante el Comité Técnico de Investigación para el periodo 2024-2026

El Decano de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial la conferida por el Capítulo Tercero del Artículo 8 de la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994; y teniendo en cuenta el Acuerdo Superior 204 del 06 de noviembre de 2001, mediante el cual se reglamenta la actividad de investigación en la Universidad de Antioquia.

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia, consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
2. Que según el Artículo 9 del Acuerdo Superior 204 del 06 de noviembre de 2001 (Modificado por el Acuerdo Superior 386/2011), "Cada Centro de Investigación tendrá un Comité Técnico designado para un período de dos años, e integrado por:
 - a. El Decano de la Facultad, quien lo presidirá.
 - b. El Jefe del Centro, quien hará las veces de Secretario.
 - c. Un Coordinador de los grupos de investigación, elegido por los mismos coordinadores.
 - d. Un Coordinador de los Programas de Doctorado, elegido por los Coordinadores de tales programas.
 - e. Un Coordinador de los Programas de Maestría, elegido por los Coordinadores de tales programas.

Un representante de los investigadores con proyectos en ejecución, elegido por ellos mismos.

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a los Investigadores de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia con proyectos de investigación en ejecución para que elijan su representante al Comité Técnico de Investigación, para el período 2024-2026.

Artículo Segundo: Elegibles. Serán candidatos elegibles los docentes investigadores con proyectos de investigación en ejecución en el momento de la elección.

Artículo Tercero: Electores. Serán electores para elegir al representante de los investigadores ante el Comité Técnico de Investigación, los docentes investigadores con proyectos de investigación en ejecución en el momento de la elección.

Artículo Cuarto: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de la elección:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Inscripción de candidatos.	Del 25 de abril al 02 de mayo de 2024	Envío de cartas y correos de intención al Centro de Investigación
Expedición de constancias de cumplimiento de los requisitos	03 de mayo de 2024	Notificación a candidatos
Publicación de candidatos	Del 07 al 08 de mayo de 2024	Canales institucionales, redes sociales y correos electrónicos de los docentes e investigadores de la Facultad de Enfermería
Votación electrónica	16 de mayo de 2024	Página web de la Universidad de Antioquia

Artículo Quinto: Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse ante el Centro de Investigación mediante correo electrónico con comunicación dirigida al Jefe del Centro de Investigación de la Facultad de Enfermería, con la siguiente información: *Nombre completo, número de cédula, correo electrónico, carta de intención y firma del candidato.*

Artículo Sexto: En el momento de la presentación de la inscripción, el Centro de Investigación dará respuesta de recibido de la inscripción. Una vez cerrado el periodo de inscripción, el Centro de Investigación contará con 1 día hábil para evaluar las inscripciones de los candidatos y emitir las constancias de cumplimiento de requisitos, las cuales serán notificadas a los candidatos. Los candidatos contarán con 1 día hábil para hacer reclamaciones, si se requiere. A su vez, el Centro de Investigación dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Parágrafo. Se entenderá realizada la notificación de cumplimiento de requisitos con el envío del Centro de Investigación de oficio de constancia al correo electrónico aportado por los candidatos.

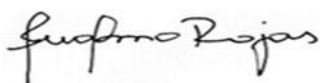
Artículo Séptimo: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del portal web universitario; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 08:00am y las 16:00pm del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarlo a la instancia correspondiente. Se garantizará el voto en blanco. En caso de ganar el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el Representante de los Investigadores ante el Comité Técnico de Investigación, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Artículo Octavo: Para el desarrollo de las votaciones se designará un jurado integrado por el Representante Profesor al Consejo de Facultad y el Jefe del Centro de Investigación, para que el 16 de mayo de 2024 a las 07:50am en el Centro de Investigación se reúnan, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada de votación. Igualmente, los jurados deberán presentarse en el Centro de Investigación una vez terminada la jornada de votación, esto es a las 15:50pm, para que levanten el acta de resultados respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada y consignará el resultado de la votación.

Parágrafo. Será veedor del proceso de votación el profesor Walter Quiroz Herrera.

Artículo Noveno: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate la antigüedad de vinculación del docente con la Universidad de Antioquia. En caso de persistir el empate, se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral¹.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de abril de 2024.



JUAN GUILLERMO ROJAS

Decano

¹ Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección

Marta R.